



Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

# **BANDO INFORMATIVO**

## **SELECCIÓN DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA)**

### **LISTA DEFINITIVA “PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2026 “CONCILIA-EXTREMADURA” (LUDOTECA 2026)**

**Contratos a formalizar al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre  
“Contratos vinculados a programas de activación para el empleo”**

D.MANUEL NAHARRO GATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBR, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

<b>Actividad del Contrato</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Jornada</b>	<b>Fecha inicio de Contrato</b>	<b>Fecha fin de Contrato</b>
<b>Director/a de actividades de ocio y tiempo libre</b>	<b>1</b>	<b>43,75%</b>	<b>22/06/2026</b>	<b>31/12/2026</b>





# Ayuntamiento de Valencia del Mombuey



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 7 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura"

## RELACIÓN DEFINITIVA DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2025/012116
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE MOMBUEY
PUESTO DE TRABAJO :	DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	2

El Centro de Empleo enviará los listados ordenados por grupos de titulación y fechas de inscripción.

### REQUISITOS DE LA OFERTA:

Los directores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo:

#### A) Grupo Prioritario:

— Con una titulación de Educación Superior. (a partir de Grados Superiores).

— Y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 3 "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2011), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales-SSCB0110" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209" (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

#### B) No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes los siguientes:

**Grupo B1.** Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o se encuentre en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209" (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

Y que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

— Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", "Actividades Físicas y Deportivas", "Educación Infantil y Primaria", o el Título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".

— Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

**Grupo B2.** - En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto B.1 de este apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el mismo.





# Ayuntamiento de Valencia del Mombuey



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2026, en el periodo y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo de este, priorizando la contratación por el orden que se indica a continuación, si bien las entidades podrán alterar dicho orden en función de las necesidades que se deriven de las actuaciones a desarrollar:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc)
- Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

## Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
***6907**	GATA GONZALEZ, LAURA	NO PRIORITARIO (Grupo B.1)	06/02/2024
***0038**	PRECIADOS LINARES, MARIA	NO PRIORITARIO (Grupo B.2)	22/01/2026

## OBSERVACIONES

## CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN

- 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
- 2.- Candidatos/as rechazados/as. - Indicar motivo
- 3.1.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Admitido/a
- 3.2.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Contratado/a
- 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen.

En Jerez de los Caballeros a 10 de junio de 2026

Firmado por CARRASCO TANCO SILVIA - DNI \*\*\*4602\*\* el día 15/06/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: SILVIA CARRASCO TANCO





## Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

---

### **Preselección:**

**Centro de Empleo SEXPE de Jerez de los Caballeros.**

En Valencia del Mombuey, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Manuel Naharro Gata

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

